



C I R C U L A R CSJRIC20-20

Fecha: 14 de enero de 2020
Para: Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Pereira
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.
Asunto: REITERA ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TURNOS.

El Consejo Seccional de la Judicatura, se permite reiterar, que es de vital importancia el **estricto cumplimiento** de los turnos para la prestación del servicio de Audiencias Inmediatas, Habeas Corpus, Permanencia y Disponibilidad, asignados por esta Corporación.

Es importante mencionar que cuando se solicite aval para cambios en la programación de turnos, esta deberá ser debidamente motivada por fuerza mayor, caso fortuito u otras circunstancias de índole legal.

Respecto de la solicitud de compensatorios, se les solicita verificar sus agendas, con el fin evitar cambios en la programación de los turnos; igualmente, evitar la suspensión de audiencias y la atención al público interno y externo, lo que causa traumatismos injustificados en la prestación del Servicio de Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes de días compensatorios deberán estar siempre acompañadas de la certificación y aval del Coordinador del Centro de Servicios correspondiente, para acreditar el cumplimiento del turno y la viabilidad de la fecha solicitada.

Cordialmente,

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: JRT
Elaboró: JRT/Cal
Revisó: AGO


ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Magistrada (E)

